1. **DEPENDENCIA SOLICTANTE: SECRETARIA DEL AMBIENTE**

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

Solicitud		***Detalle***
Adición	***X***	*$13.655.000*
Prórroga	***X***	*Desde: 1 DE OCTUBRE hasta 15 DE DICIEMBRE 2022*
Modificación	***X***	*Se modifica el clausulado correspondiente*

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN**

Contrato / convenio No.	*SA-CPS-111-2022*
Contratista	***WILMAR FABIAN AREVALO***
Fecha de suscripción	*27 DE ENERO DE 2022*
Objeto	*'PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR DIAGNOSTICO, ANALISIS Y DISEÑO DE LA CALCULADORA DE LA HUELLA DE CARBONO DEPARTAMENTAL''*
Fecha de inicio	*1 de FEBRERO de 2022*
Fecha de terminación inicial	*30 de SEPTIEMBRE de 2022*
Valor INICIAL del contrato	*$ 43.696.000*
Plazo inicial	*Ocho (8) meses*
Prórrogas	*N/A*
Suspensiones	*N/A*
Otras modificaciones	*N/A*
Supervisor	*ANDREA MEDINA VELASQUEZ*
Cargo	*Directora de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio - Secretaría del Ambiente Gobernación de Cundinamarca.*
Observaciones	*N/A*

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	**2020/004250263/3206005 Implementación huella de carbono**
	RUBRO:	**1121/1-0100/2320202008/5/324/CC/ Secretaria del Ambiente / Recurso ordinario/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**
	VALOR DE LA ADICIÓN:	**$13.655.000**
	VALOR CDP:	**$13.655.000**
	No. y FECHA CDP:	**7100029278 del 19.09.2022**
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVEVIO:	**57.351.000**

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	**DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	**15 DE DICIEMBRE DE 2022**

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

1. El día 26 de ENERO de 2022, las partes suscribieron el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SA-CPS-111-2022, cuyo objeto corresponde a '*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR DIAGNOSTICO, ANALISIS Y DISEÑO DE LA CALCULADORA DE LA HUELLA DE CARBONO DEPARTAMENTAL*'', con un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES y un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($43.696.000), iniciando el 1 de FEBRERO de 2022.

2. Que de acuerdo con el Decreto Ordenanzal No. 437 del 25 de septiembre de 2020 *"Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de la dependencia del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"* se establece dentro de los objetivos de la Secretaría del Ambiente: *"(…) Atender, orientar y apoyar la gestión ambiental en el Departamento de Cundinamarca, mediante la generación de directrices ambientales, el ejercicio del liderazgo para el cumplimiento de las competencias ambientales y la realización de acciones que permitan la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales*".

3. Que dicho Decreto Ordenanzal establece como misión de la Secretaría de Ambiente el: *"Fortalecer procesos que consistan al desarrollo sostenible en el departamento de Cundinamarca, a través del diseño e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y actividades que favorezcan el aseguramiento de la oferta de bienes y servicios ambientales y recursos naturales para el bienestar de las actuales y futuras generaciones de sus habitantes y la protección de un ambiente Sano, en el marco de las competencias legales y estableciendo la debida armonía con las políticas ambientales y nacionales, regionales, distritales y locales".*

4. La suscripción del contrato de prestación de servicios SA-CPS-111-2022 con el contratista, estuvo proyectado dentro de los lineamientos y fundamentos primordiales contemplados en las dimensiones programáticas que forman parte del Plan de Desarrollo CUNDINAMARCA, REGION QUE PROGRESA, EJE MAS SOSTENIBILIDAD, Programa: EL CAMBIO ESTÁ EN TUS MANOS, Subprograma: ALTERNATIVAS VERDES PARA EL CRECIMIENTO, Meta del producto 324 HUELLA DE CARBONO, mediante el cual se pretende continuar con la ejecución de acciones que apunten a la conservación y protección de los ecosistemas y la biodiversidad, para garantizar los servicios ambientales.

5. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo "Cundinamarca Región que Progresa", relacionados con anterioridad, la supervisión del contrato SA-CPS-111-2022 considera oportuna y necesaria la presente Adición No. 1 y Prorroga No. 1 toda vez que se requiere continuar con el apoyo a la Dirección Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio para el desarrollo de las actividades que permitan Implementar el aplicativo de la huella de carbono Departamental y su funcionamiento en los servidores de la Gobernación de

Cundinamarca, bajo asesoría y autorización previa de Secretaría de TICS. Así mismo, realizar los ajustes necesarios, modificaciones para que el aplicativo de la calculadora de huella de carbono funcione de manera óptima y garantizar el acceso a la información.

Finalmente, se requiere de su conocimiento para brindar soporte técnico en el aplicativo de la huella de carbono Departamental, realizando ajustes a los reportes y/o cálculos que sean necesarios para su óptimo funcionamiento, el cual está a cargo de la Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental de la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca.

3.2 Justificación jurídica:

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

El Decreto Departamental No. 472 de 2018, mediante el cual se adopta el manual de contratación, especifica en el Titulo 1 – ETAPAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, numeral 3 ETAPA CONTRACTUAL, Literal m MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, lo siguiente: *"Si durante la ejecución del contrato se adviertan situaciones que afecten la ejecución idónea del contrato o convenio que ameriten modificar el alcance del objeto, obligaciones, condiciones técnicas, valor, plazo entre otras, prorrogar su plazo de ejecución o adicionar su valor, el interventor o supervisor deberá justificarlo durante la vigencia del contrato y allegar previamente y con una antelación no inferior a quince (15) días calendario, a la Dirección u Oficina Jurídica respectiva, la documentación soporte para el trámite que corresponda... Estas modificaciones pueden ser las siguientes: n. ADICIONES Y PRÓRROGAS: ... En el evento de ampliar el plazo de ejecución del contrato, el término contractual es el de PRÓRROGA. En cualquiera de los dos casos (ADICIÓN Y/O PRÓRROGA), estas deberán estar debidamente justificadas y soportadas. El supervisor o interventor según sea el caso, deberá recomendar y soportar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato. De la misma forma se hará cuando dicha solicitud provenga del contratista."*.

De acuerdo con lo anterior, como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No SA-CPS-111-2022, recomiendo:

- Prorrogar el contrato de prestación de servicios No SA-CPS-111-2022 en DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALNEDARIO, contados a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 15 de DICIEMBRE de 2022, modificándose la ***CLÁUSULA 6 – PLAZO Y VIGENCIA.***

- Adicionar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No SA-CPS-111-2022 en TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($13.655.000) modificándose la ***CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.***

NOTA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato de prestación de servicios No SA-CPS-111-2022, se deberán mantener sin modificación alguna y continuarán vigentes para las partes.

3.3 Justificación financiera:

Lo antes mencionado, implica un valor adicional al contrato por TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($13.655.000).

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. *Enlace de publicación del proceso en el SECOP*
2. *Clausulado de la modificación*
3. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100029278 del 19.09 de 2022*
4. *Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registraduría Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).*
5. *Planilla de pago de seguridad social.*
6. *Concepto precontractual No. 5392 del 15.09.2022 expedido por la Secretaría de Planeación.*

Se firma la presente a los veintidós (22) días de septiembre de 2022.

SUPERVISOR,

Nombre: ANDREA MEDINA VELASQUEZ
C.C. No. 1.069.715.524
Cargo: Directora de Ecosistemas Estratégicos y sostenibilidad Ambiental del Territorio
Dependencia: Secretaría del Ambiente

Proyectó: Andrea Reyes / Contratista SA
Revisó: David Felipe Sánchez / Contratista SA
Daniela Ramos B/ Contratista SA